

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0834/23

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

RECTIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN BASES

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 251, de fecha 31 de diciembre de 2022, relativo a la composición del Tribunal calificador (Base Quinta) dentro de las bases que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de peón oficial de primera, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

DONDE DICE:

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará presidido por el Alcalde y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. El resto de los miembros será el personal municipal designado por el Alcalde.

El Tribunal podrá disponer, en cualquier momento, la incorporación de personal asesor que considere necesario, que sólo actuará en el ámbito de su respectiva especialidad técnica. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación de nadie. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se susciten en el desarrollo del proceso selectivo.

DEBE DECIR:

Quinta: Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer una titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:



- Presidente: un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Vocales: cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo provenientes de la Junta de Castilla y León y/o de la Diputación Provincial de Ávila, y/o de otros Ayuntamientos de la Provincia; uno de los cuales ejercerá de secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se realizará de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una segunda vez en la que, si persiste el empate, esto lo dirimirá el Presidente con su voto.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el concurso y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de esta convocatoria.

Mingorría, 31 de marzo de 2023.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.